	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3


DECRETO No. 028

"POR EL CUAL SE DECRETA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A., EN LIQUIDACIÓN Y SE DESIGNA AL REVISOR FISCAL."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones y en especial las conferidas, en el párrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1105 de 2006 y en particular las facultades conferidas en la Ordenanza 028 de 2021, y el Decreto Departamental 008 de 2022 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 028 del 10 de septiembre de 2021, se otorgaron facultades precisas y pro t mpore al se or gobernador del departamento de Santander para adelantar el proceso de disoluci n y liquidaci n de la sociedad de econom a mixta, adscrita a la secretaria de agricultura del departamento de Santander denominada, **"FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.-"**;

Que con ocasi n a lo ordenado en la Ordenanza 028 del 10 de septiembre de 2021, se expidi  el Decreto 008, de enero 05 de 2022, que decret  la disoluci n y liquidaci n de la sociedad Fertilizantes Colombianos S.A. - Ferticol S.A.-;

Que el art culo 6 del decreto 008 de 2022 establece que la direcci n de la liquidaci n de *Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidaci n*, estar  a cargo del Liquidador, quien asumir  sus funciones a partir de la fecha de posesi n como liquidador ante el Gobernador de Santander. Sin embargo, el liquidador contar  con una junta asesora, que se denominar  *"Junta Liquidadora"* que prestar  asesor a requerida por el liquidador de *Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidaci n*;



Que el art culo 12 del decreto 008 de 2022 establece que para el cumplimiento de las funciones del Liquidador ser  asistido por una Junta liquidadora conformado por:

1. La Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander o quien haga sus veces, quien la preside.
2. El Secretario Administrativo del Departamento de Santander o quien haga sus veces.
3. El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander o quien haga sus veces.
4. El Jefe de la Oficina Jur dica del Departamento de Santander o quien haga sus veces.
5. El Rector del Instituto Universitario de la Paz o quien haga sus veces.
6. Un representante de los pensionados designado por la Asociaci n de Pensionados de Fertilizantes Colombianos s.a. -APENFERTICOL-.
7. Un representante de los trabajadores designado por el Socio Mayoritario de Fertilizantes Colombianos S.A.

Que el numeral 2 del p rrafo del art culo 2º del decreto 008 de 2022, establece la designaci n del revisor fiscal en el proceso de liquidaci n, por parte del se or Gobernador de Santander.

20 ENE 2022

4

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO  0 2 8	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

Que el artículo 14º del decreto 008 de 2022, establece que *Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación*, contará con un Revisor Fiscal, quien deberá tener las mismas calidades y funciones establecidas para ese cargo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Título 1 Libro Segundo del Código de Comercio.

Que el artículo 15º. *Establece que el Revisor Fiscal podrá ser una persona natural o jurídica, quien deberá ser contador público titulado, con Tarjeta Profesional vigente, quien deberá acreditar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y será contratado por el Liquidador, previa designación del señor Gobernador, para el período de la liquidación sin perjuicio de que pueda ser removido o reemplazado en cualquier tiempo por quien lo designó.*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, Dra. Elizabeth Lobo Gualdrón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.149.378, como miembro y presidenta de la Junta Liquidadora de *Fertilizantes Colombianos S.A., En Liquidación*.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LIQUIDADORA:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Departamental 008 de 2022, se designan los miembros de la Junta Liquidadora de FERTICOL S.A. de la siguiente manera:

2.1. Al Secretario Administrativo del Departamento de Santander, Dr. Camilo Andrés Arenas Valdivieso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.237,

2.2. Al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Santander, Dr. Joan Sebastián Villabona Dávila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1095817987,


2.3. Al Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento de Santander, al Dr. Oscar René Durán Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.276.389,

2.4. Al Rector del Instituto Universitario de la Paz, Dr. Oscar Orlando Porras Atencia, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.427.890,

2.5. Al pensionado designado por la Asociación de pensionados de FERTICOL S.A., Ing. Luis Felipe Mejía Orduz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.549.759, como miembro de la Junta Liquidadora de *Fertilizantes Colombianos S.A., En Liquidación*.

20 ENE 2022



 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 028	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

2.6. Al trabajador designado por el Gobernador de Santander como trabajador de FERTICOL S.A., señor Manuel Alarcón Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.425.464.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR a la revisora fiscal de Fertilizantes Colombianos S.A., *En Liquidación*, a la Dra. **OLGA LUCIA SALCEDO ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.514.349 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. TP. 89664-T.

ARTÍCULO 4º. Vigencia y Derogatorias. el presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander,

20 ENE 2022


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Proyectó y Revisó: JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO. Asesor Jurídico Externo. Oficina Jurídica Gobernación de Santander

Revisó y Aprobó: OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO. Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Santander

